

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2018-0626.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial mediante auto del 31 de marzo del presente año, declaró la nulidad de lo actuado desde el auto del 29 de julio de 2021, ordenando realizar la notificación a la codemandada FUNDACIÓN SOFÍA conforme lo establecen los artículos 291 del C.G.P y 29 del C.P.T y de la S.S.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

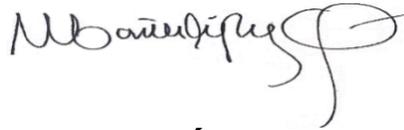
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 373

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LETICIA TAMAYO GIRALDO en contra del HOSPITAL SANTA SOFIA y la FUNDACIÓN SOFÍA para que proceda a efectuar los trámites relacionados con el envío a la notificación por aviso a la codemandada FUNDACIÓN SOFÍA, conforme lo establece el artículo 29 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 047 de Mayo 3 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**